



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM**

**RESOLUCIÓN N.º 0974 de 27 de agosto 2021**

*“Por medio de la cual se adopta el nuevo protocolo general de bioseguridad del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM**

**En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004, la Resolución N°777 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y**

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 8 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004 estable que la Dirección General se encuentra facultada para dictar las disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos internos.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, y el artículo 2.2.8.7.1.1. del Decreto 1076 de 2015, el Instituto de Hidrología, meteorología y Estudios Ambientales –IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

Que la jurisdicción del IDEAM comprende el territorio nacional y su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Bogotá D.C., en la Calle 25d No. 96b-70, adicionalmente cuenta con las siguientes sedes:

- 1) Sede Bogotá -Calle 12 No. 42B-44 Barrio Gorgonzola- Puente Aranda
- 2) Área Operativa N° 1 Medellín- Circular 4 #71-56-Barrio Laureles
- 3) Área Operativa N° 2 Barranquilla- Calle 68 # 54-82 Barrio Alto Pardo
- 4) Área Operativa N° 3 Villavicencio - Calle 44 # 33 -11 Urbanización los Pinos
- 5) Área Operativa N° 4 Neiva- Calle 3 No. 8-40
- 6) Área Operativa N° 5 Santa Marta- Calle 24A No 2-54 El Prado
- 7) Área Operativa N° 6 Duitama- Km. 1 vía Pantano de Vargas
- 8) Área Operativa N° 7 Pasto- Cra. 36 No. 18-148
- 9) "Área Operativa N° 8 Bucaramanga- Avenida Quebrada Seca No. 30-12. Piso 2 Barrio la Aurora"
- 10) Área Operativa N° 9 Cali- Calle 48 Norte No. 3N-104 Barrio Vipasa
- 11) Área Operativa N° 10 Ibagué- Cra. 6 No. 46-71 Barrio Villa Marlen
- 12) Área Operativa N° 11- Ubicada en la sede principal del Ideam en la ciudad de Bogotá. D.C.

Que adicionalmente, el IDEAM opera meteorológicamente en 40 aeropuertos del país y hace presencia física en 27 de ellos, los cuales son: Alfonso Bonilla (Palmira), Alfonso López (Valledupar), Almirante Padilla (Riohacha), Antonio Nariño (Pasto), Benito Salas (Pasto), Camilo Daza (Cúcuta), El Caraño (Quibdó), El Edén (Armenia), El Embrujo (Providencia), Ernesto Cortizo (Barranquilla), German Olano (Puerto Carreño), José María Córdoba Rionegro), Los Cedros (Apartadó), Los Garzones (Montería), Matecaña (Pereira), Olaya Herrera (Medellín), Palo Negro (Lebrija. Santander), Perales (Ibagué), Rafael Núñez (Cartagena), San Luis (Ipiales), Santiago Pérez (Arauca), Sesquicentenario (San Andrés), Simón Bolívar (Santa Marta), Vanguardia (Villavicencio), Vásquez Cobo (Leticia), Yarigues (Barrancabermeja) y El Dorado (Bogotá D.C.).



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0974 de 27 de agosto 2021

**“Por medio de la cual se adopta el nuevo protocolo general de bioseguridad del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”**

Que mediante Resolución N° 489 de 2020, el IDEAM adopto el protocolo general de bioseguridad y su anexo técnico, orientado a minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad por Coronavirus COVID-19.

Que a través de la Resolución No. 0604 del 24 de julio de 2020 se incluyó el anexo técnico N° 2 de la Resolución N° 489 de 2020 por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad del IDEAM para la prevención del COVID-19 y modificó el artículo séptimo de la Resolución No. 489 de 2020 en los siguientes términos:

Que mediante Resolución N° 0291 de 2021, por medio del cual se modificó el artículo séptimo de la Resolución N° 489 de 2020, con el propósito de actualizar los anexos técnicos N° 1 y 2.

*“Artículo 7º.- Anexos Técnicos. Todas las medidas de bioseguridad indicadas en los anexos técnicos N° 1 y N° 2 hacen parte integral de la presente resolución y se deberán cumplir por parte de los servidores públicos, contratistas, pasantes, visitantes del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales, mientras persistan las condiciones de emergencia derivadas de COVID-19”.*

Que mediante la Resolución 0222 del 25 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se proroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021. Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2021 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1076 del 28 de julio de 2020, a partir del 1 de septiembre de 2020 se levantaron las restricciones de movilidad lo que permite llevar a cabo trabajo de campo por parte de los funcionarios del Ideam, inclusive los fines de semana. Así mismo se han adelantado los itinerarios piloto los cuales han sido objeto del adecuado seguimiento, mostrando resultados favorables y cumplimiento absoluto de los protocolos de transporte, motivo por el cual una vez desarrolladas las etapas i) y ii) indicadas en el anexo técnico N° 2 de la Resolución N° 489 de 2020, se ha evidenciado la necesidad de hacer algunos ajustes al protocolo para el desarrollo de comisiones, con el propósito de mejorar el procedimiento y adecuarlos a las nuevas realidades del país a partir de la reapertura de los diferentes sectores de la economía.

Que el objeto principal del presente acto administrativo es adoptar el nuevo protocolo de bioseguridad de la entidad, acorde a los cambios normativos expuestos, y unificar los anexos técnicos 1 y 2 con sus actualizaciones para el retorno laboral, gradual y progresivo, así como las comisiones de servicio a nivel nacional, mientras persistan las condiciones de emergencia derivadas de la COVID-19.

Que en mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**Artículo 1º - Adoptar**, adaptar e implementar al interior del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM las medidas definidas en el protocolo general de bioseguridad, orientado a minimizar los factores que puedan generar la transmisión de la enfermedad por Coronavirus COVID-19, y garantizar la continuidad de la prestación del servicio, para el retorno laboral, gradual y progresivo, así como las comisiones de servicio a nivel nacional.



## INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

## RESOLUCIÓN N.º 0974 de 27 de agosto 2021

**“Por medio de la cual se adopta el nuevo protocolo general de bioseguridad del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”**

**Artículo 2º** – Todas las medidas de bioseguridad indicadas en el protocolo, hacen parte integral de la presente resolución y se deberán cumplir por parte de los servidores públicos, contratistas, pasantes, visitantes del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales, mientras persistan las condiciones de emergencia derivadas de la COVID-19.

**Artículo 3º – Comunicación.** El Grupo de Administración y Desarrollo de Talento, deberá comunicar el presente acto administrativo de manera individual a todos los servidores y contratistas del IDEAM, a través de correo electrónico institucional, haciéndoles llegar copia de la presente Resolución y de sus Anexos técnicos.

**Artículo 4º** – La presente resolución deroga la Resolución No. 0291 de 24 de julio de 2021 y sus anexos.

**Artículo 5º** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., a los 27 días de agosto de 2021

Firmado digitalmente por:  
GONZALEZ HERNANDEZ YOLANDA  
Fecha y hora: 27.08.2021 18:07:48

**YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

Directora General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Julián Roberto Pinto Malaver	Abogado Asesor del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó	Dora Lucía Molina Solanilla	Coordinadora Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	
Revisó	John Fredy Medina Valencia	Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano Seguridad y Salud en el Trabajo	
Revisó	Gilberto Antonio Ramos Suárez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Gilberto Galvis Bautista	Secretario General	
Rad. Orfeo.	20212020013153		

**HISTORIAL DE CAMBIOS**

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	03/11/2020	Creación del documento.



El ambiente  
es de todos

Minambiente

FORMATO MODELO DE RESOLUCIÓN

Código: A-GD-F031

Versión : 01

Fecha: 03/11/2020

Página: 4 de 4

INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 0974 de 27 de agosto 2021

*“Por medio de la cual se adopta el nuevo protocolo general de bioseguridad del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM”*

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
<p><b>Carolina Carrillo Cortés</b> Profesional Universitario Grupo de Gestión Documental y Centro de Documentación Correspondencia Y Archivo</p>	<p><b>Hernán Parada Arias</b> Coord. Grupo de Gestión Documental y Centro de Documentación</p>	<p><b>Gilberto Galvis Bautista</b> Secretaria General</p>